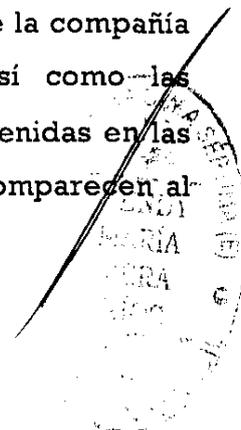


1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
 2 **BIOS GESTION AMBIENTAL**  
 3 **BIOGESTAMB S.A.**-----

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USS/. 1.600**  
 5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 6 **AMÉRICA.**-----

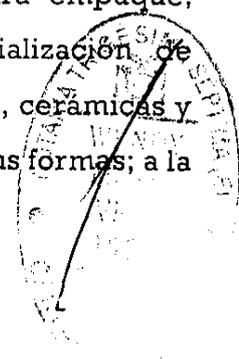
7 **CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES**  
 8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 9 **AMÉRICA.**-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
 11 del Ecuador, el día de hoy, veinte y dos de Mayo del dos mil trece, ante  
 12 mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA**  
 13 **TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen  
 14 **MARIANA DE JESUS MONSERRATE ALAVA CEDEÑO**, de estado civil  
 15 divorciada, Comerciante de profesión; y **MARCO ANTONIO**  
 16 **RODRIGUEZ VILLAGOMEZ**, de estado civil casado, Biólogo de  
 17 profesión.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,  
 18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en  
 19 consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
 20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
 21 escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que  
 22 proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para  
 23 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:  
 24 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su  
 25 cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la compañía  
 26 **BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.**, así como las  
 27 declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las  
 28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al-



1 otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los  
2 señores: **MARIANA DE JESUS MONSERRATE ALAVA CEDEÑO**,  
3 ecuatoriana, mayor de edad, Comerciante, de estado civil divorciada, por  
4 sus propios derechos; y **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ**  
5 **VILLAGOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, Biólogo, de estado civil  
6 casado, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE**  
7 **VOLUNTAD.**- Los comparecientes mencionados en la cláusula  
8 anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía  
9 anónima bajo la denominación **BIOS GESTION AMBIENTAL**  
10  **BIOGESTAMB S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que a  
11 continuación se detallan, constan el objeto social de la compañía, su  
12 capital, forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos  
13 exigidos por las leyes ecuatorianas.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
14 **COMPAÑÍA BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.**,  
15 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**  
16 **OBJETO, PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.- ARTICULO PRIMERO:**  
17 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.**- La compañía se denomina  
18 **BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.**, es de nacionalidad  
19 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo  
20 establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.-  
21 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La compañía se dedicará a la  
22 prestación de servicios de consultoría ambiental en todas sus fases, tanto  
23 dentro del país como en el extranjero; a brindar servicios de asesoría  
24 relacionados con el cuidado de las reservas naturales, incluida la  
25 conservación de la a flora y la fauna; a brindar servicios de asesoramiento  
26 para la protección del medio ambiente N.C.P.; brindar asesoría para el  
27 correcto y adecuado tratamiento y eliminación de los desechos  
28 peligrosos; brindar asesoría para el correcto y adecuado tratamiento y

1 eliminación de los desechos no peligrosos; brindar asesoría para el  
2 correcto y adecuado tratamiento de las aguas residuales industriales;  
3 brindar asesoría para el correcto y adecuado tratamiento de las aguas  
4 residuales domesticas; la compra, venta, importación, exportación,  
5 comercialización y distribución de toda clase de implementos, productos,  
6 equipos y/o herramientas relacionadas con la conservación del medio  
7 ambiente; a la instalación de laboratorios para el desarrollo y cuidado del  
8 medio ambiente; a la elaboración de plan de manejo ambiental y  
9 evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes  
10 ambientales; podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas  
11 o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además  
12 asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o  
13 similar objeto social; a la compra, venta, importación, exportación,  
14 comercialización y distribución de toda clase de productos orgánicos,  
15 agrícolas y pesqueros, frutas, flores y vegetales en su estado natural o  
16 procesado; al almacenamiento y bodegaje de los mismos; a la  
17 industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios,  
18 tanto en el terreno nacional como en el extranjero; a la captura e  
19 industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su  
20 comercialización; a la instalación de laboratorios para la producción de  
21 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de  
22 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano,  
23 vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de  
24 supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
25 asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque,  
26 embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de  
27 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y  
28 químicos; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la

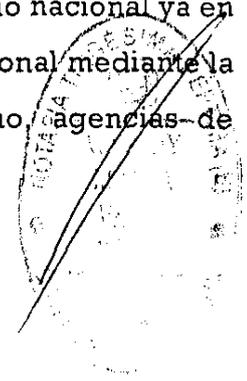


1 mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para  
2 instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de  
3 toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y  
4 convencional, ofrecer servicios de computación y procesamiento de  
5 datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte  
6 técnicos, procesamientos técnico y otros; procesamiento de datos con  
7 equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de  
8 sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos;  
9 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos  
10 químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en  
11 general que se expenden en ferreterías, compra y venta por mayor y  
12 menor de electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás artefactos  
13 eléctricos en general; compra, venta, distribución de libros, folletos,  
14 revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares,  
15 importación, exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir  
16 y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico,  
17 dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y  
18 quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de  
19 laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos  
20 odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general;  
21 administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de  
22 laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas  
23 autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo  
24 tipo de insumos, y equipos médicos en general, equipo especial contra  
25 incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para  
26 domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos  
27 náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de  
28 barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y

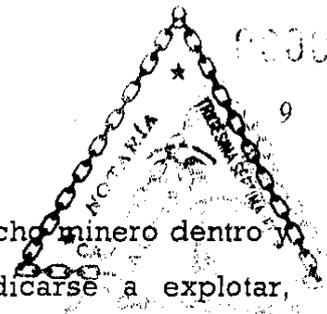
0000003



1 estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas,  
2 instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores,  
3 motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos  
4 infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial;  
5 reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial,  
6 productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
7 materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos  
8 alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes  
9 para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de  
10 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial;  
11 toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados,  
12 calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de  
13 perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas  
14 en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación,  
15 exportación, compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta,  
16 distribución de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de  
17 cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal,  
18 compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y  
19 sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y  
20 menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de  
21 navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas,  
22 máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o  
23 topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase  
24 de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros  
25 electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos  
26 farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en  
27 el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la  
28 instalación y administración de operadores de turismo, agencias de



1 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
2 comerciales, ciudadelas vacacionales, spa, parques mecánicos;  
3 promoción turística; prestar servicios especializados en las áreas de  
4 fumigaciones, de instalaciones eléctricas y mecánicas; compra y venta de  
5 bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles fabricar,  
6 importar, distribuir comercializar, productos y materiales relacionados  
7 con acabados para la construcción, a prestar servicios de asesoría en los  
8 campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros,  
9 investigaciones de mercado, marketing y comercialización tanto en el  
10 país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización  
11 nacional como internacional de toda clase de obras informativas,  
12 científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura  
13 general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas,  
14 escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios  
15 o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la  
16 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales  
17 telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos  
18 que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus  
19 fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase  
20 de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de  
21 criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y  
22 comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos,  
23 vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las  
24 actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal  
25 suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración;  
26 al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración,  
27 fundición; y comercialización de toda clase de minerales, de metales  
28 ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo

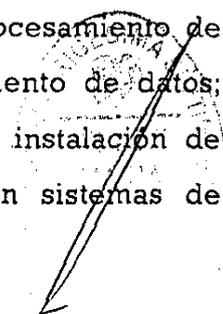


1 minero en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y  
 2 fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar,  
 3 administración de minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o  
 4 similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de  
 5 localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o  
 6 purificación de sus productos, al transporte por vía marítima de toda clase  
 7 de bienes tales como camarones, pesca, maquinarias, automotores,  
 8 maquinas, repuestos de todo tipo, material pétreo, combustibles y todo  
 9 tipo de bienes permitidos por la ley. A la prestación de todo servicio  
 10 legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo  
 11 el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean  
 12 analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible  
 13 a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y  
 14 mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones;  
 15 explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose  
 16 como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que  
 17 proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de  
 18 señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales  
 19 pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas;  
 20 explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA  
 21 entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios  
 22 finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas  
 23 y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que  
 24 transforman el contenido de la información transmitida, esta  
 25 transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la  
 26 transmisión en el código, protocolo o formato de la información también  
 27 se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y  
 28 retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá



1 dedicarse también a la prestación de demás servicios de  
2 telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales  
3 que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija,  
4 discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas pre-pagadas;  
5 operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional,  
6 manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales  
7 y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la  
8 telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional,  
9 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión  
10 en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir  
11 servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y  
12 cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas  
13 tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de  
14 telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de  
15 servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad,  
16 realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de  
17 modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos  
18 los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet  
19 y la tecnología disponible puedan ser explotados; importación,  
20 desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de  
21 programas de computación; explotación de servicios de  
22 telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los  
23 servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y  
24 provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz,  
25 imagen, datos, videos, así como todo aquello que se desarrollaren en  
26 los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la  
27 explotación de los medios de información y transmisión tecnología que  
28 existen a la presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles,

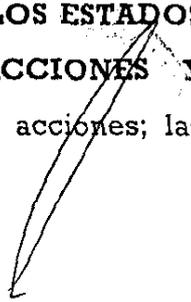
1 así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología  
2 que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología  
3 local y de la larga distancia nacional o internacional,  
4 radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular,  
5 telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y  
6 cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera  
7 existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación,  
8 fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento,  
9 representación, consignación, distribución y comercialización,  
10 de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y  
11 de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración,  
12 implantación, y comercialización de programas y sistemas  
13 computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se  
14 dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de  
15 telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática,  
16 económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y  
17 comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a  
18 brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o  
19 personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil  
20 como mandataria, mandante, agente y representante de personas  
21 naturales o jurídicas, mercantil; participara en asociaciones, institutos o  
22 grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y  
23 perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones  
24 científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y  
25 comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de  
26 datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos;  
27 soporte técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación de  
28 servicios de cyber - cafés y todo lo relacionado en sistemas de



1 computación; equipos de cinematografía, fotografía; actividad de  
2 comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios  
3 para toda clase de eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la  
4 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo  
5 tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
6 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
7 propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar  
8 maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, compra,  
9 venta, de autos, automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus  
10 accesorios y repuestos, a la reparación de motores, rectificación de  
11 cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o  
12 usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de  
13 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel,  
14 gas y demás derivados de petróleo; a la proveeduría industria del  
15 petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y  
16 distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para  
17 repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de  
18 alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o  
19 vegetal, compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de  
20 productos que se expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o  
21 despensas; a la actividad mercantil como intermediaria, mandante,  
22 agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser  
23 distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales  
24 o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con  
25 este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de  
26 inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto  
27 la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la  
28 ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por



1   constituirse.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-**  
2   El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a  
3   partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro  
4   Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de  
5   Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en  
6   estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de  
7   Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
8   **ACCIONISTAS, NUMERACION Y TITULOS, PROPIEDAD DE**  
9   **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, LEGALIZACION DE TITULOS,**  
10   **IGUALDAD DE DERECHOS, PERDIDA, DETERIORO Y**  
11   **DESTRUCCIÓN, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, y**  
12   **DERECHO AL VOTO.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**  
13   **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de  
14   la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
15   **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital autorizado no puede exceder de dos  
16   veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es  
17   de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
18   **AMÉRICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e  
19   indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El  
20   capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas  
21   y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a  
22   pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los  
23   Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía  
24   es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los  
25   accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley,  
26   corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
27   **UNIDOS DE AMÉRICA.- ARTICULO QUINTO: ACCIONES Y**  
28   **ACCIONISTAS.-** Cada título podrá contener una o más acciones; las

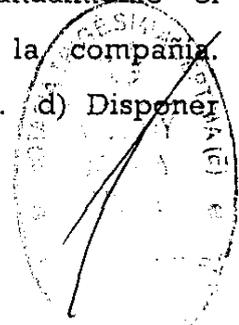


1 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el  
2 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada  
3 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y  
4 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
5 **SEXTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.**- Las acciones serán numeradas  
6 del cero, cero, cero uno al ochocientos pudiendo un mismo título  
7 representar varias acciones.- **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD DE**  
8 **ACCIONES.**- La compañía considerará propietario de las acciones a  
9 quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando  
10 haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un  
11 representante común y los propietarios responderán solidariamente  
12 frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición  
13 de socios.- **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El  
14 capital de la compañía podrá aumentar por resolución de la Junta  
15 General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados  
16 Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus  
17 suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de  
18 capital, por aportación que hagan nuevos socios, por capitalización de  
19 reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO**  
20 **NOVENO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.**- Los títulos de las acciones  
21 serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.-  
22 **ARTICULO DECIMO: IGUALDAD DE DERECHOS.**- Todas las  
23 acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y  
24 privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: PERDIDA,**  
25 **DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.**- En caso de pérdida, deterioro o  
26 destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos  
27 anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos  
28 títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los

1 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
2 compañía por tres días consecutivos después de treinta días de la  
3 última publicación, siempre que no hubiere oposición. **ARTICULO**  
4 **DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-**  
5 Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier motivo las  
6 cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al representante  
7 legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
8 Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo  
9 dispuesto en el artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
10 **TERCERO: DERECHO AL VOTO.-** Cada accionista tendrá en las Juntas  
11 Generales, derecho al voto en proporción al valor pagado de sus  
12 propias acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y**  
13 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS**  
14 **REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada por la Junta  
15 General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el  
16 Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en  
17 los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA**  
18 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los socios  
19 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa  
20 de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan  
21 a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones  
22 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra;  
23 dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta  
24 General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos  
25 doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de  
26 Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las  
27 Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se  
28 reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes

1 de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias,  
2 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente  
3 o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los  
4 Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y  
5 con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas  
6 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión  
7 del Presidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que  
8 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en  
9 los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de  
10 hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo  
11 artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.**- La  
12 Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente  
13 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional  
14 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital  
15 social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por  
16 medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes  
17 deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por  
18 unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.-  
19 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.**- A las Juntas  
20 Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de  
21 representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito  
22 y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante  
23 tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**  
24 **QUÓRUM.**- El quórum para constitución de la Junta General será el  
25 que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la  
26 compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratase de  
27 segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas  
28 presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la

1 correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**  
2 **QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
3 Extraordinaria pueda acordar válidamente la prórroga del plazo de  
4 duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la  
5 transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la  
6 compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier  
7 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad  
8 del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda  
9 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital  
10 pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera  
11 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y**  
12 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el  
13 Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno  
14 cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento,  
15 designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma  
16 reunión un Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**  
17 **MAYORÍA.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por  
18 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los  
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
21 **GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto  
22 pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la  
23 ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones:  
24 a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y  
25 fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes,  
26 balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el  
27 Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía.  
28 c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer



1 sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre  
2 el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar  
3 gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar  
4 gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g)  
5 Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h)  
6 Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i)  
7 Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer que  
8 se establezcan acciones contra los administradores en caso de  
9 ser estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al Gerente  
10 General el otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar  
11 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- ll) Resolver toda  
12 controversia que por derecho propio le corresponda en su  
13 calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m)  
14 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos  
15 estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-

16 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.**- Las actas de  
17 las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma  
18 reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas  
19 actas serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con  
20 numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el  
21 Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y**  
22 **SUS ATRIBUCIONES.**- El Presidente será nombrado por la Junta  
23 General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará  
24 cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido  
25 en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se  
26 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o  
27 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus  
28 atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta

1 General. b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los  
 2 títulos de las acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con  
 3 la del Secretario, las actas de las juntas generales. d) Presentar  
 4 anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las  
 5 actividades y situación de la compañía. e) Reemplazar, sin perder  
 6 su calidad de Presidente, al Gerente General a falta temporal, o  
 7 permanente, hasta que se designe Gerente General; f) Ejercer las  
 8 demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los  
 9 estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas  
 10 para los administradores de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-**

12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es la  
 13 autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta  
 14 General para un período de cinco años, pudiendo ser  
 15 indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía,  
 16 en caso que termine el período para el que fue elegido se  
 17 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o  
 18 reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones  
 19 y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía,  
 20 tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro  
 21 el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la  
 22 compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas  
 23 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir,  
 24 comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o  
 25 contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de  
 26 Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos  
 27 de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el  
 28 balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de

1 distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha  
2 de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven  
3 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás  
4 libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de  
5 Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la  
6 Junta General; e, i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los  
7 deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme  
8 a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las  
9 disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
10 **SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de concluir  
11 el período para lo cual fueron elegidos los representantes y  
12 funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas  
13 las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a  
14 los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la  
15 Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE**  
16 **NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los funcionarios que  
17 corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el  
18 Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
19 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un  
20 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas  
21 en la Ley de Compañías; durarán un año en sus funciones,  
22 pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal  
23 será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe  
24 sobre el estado económico y financiero de la compañía.-  
25 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
26 La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos  
27 estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en  
28 caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social

1 y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás  
2 casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada, la  
3 junta general nombrará un liquidador con las facultades que  
4 concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**  
5 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-**  
6 El ejercicio económico de la compañía será el del año  
7 calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-**  
8 Se asignará por lo menos, un diez por ciento de las utilidades  
9 líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo  
10 de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el  
11 cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**  
12 **SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea  
13 establecer una reserva especial, ésta deberá ser aprobada en  
14 Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta,  
15 reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO**  
16 **TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no  
17 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley  
18 de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO**  
19 **TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de  
20 los socios fundadores se reserva derecho personal alguno, premio,  
21 corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización  
22 de acciones.- **CAPITULO QUINTO: DECLARACIONES.-** Los  
23 accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes  
24 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía  
25 ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **MARIANA DE JESUS**  
26 **MONSERRATE ALAVA CEDEÑO** ha suscrito cuatrocientas acciones  
27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco  
28 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CIEN**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y **MARCO**  
2 **ANTONIO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ** ha suscrito cuatrocientas  
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América de cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
5 cada una de ellas, esto es la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS**  
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, conforme consta del certificado de  
7 cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en  
8 el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de este instrumento  
9 en el Registro Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.-** Queda  
10 expresamente facultado el Abogado **Michael Ronald Goya Rojas**, para  
11 que a nombre y en representación de los fundadores de la compañía,  
12 realice todos los trámites necesarios hasta la legalización de este  
13 contrato.- **CAPITULO FINAL.-** Agregue usted, señorita Notaria, las  
14 demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- f)  
15 Abogado **Michael Ronald Goya Rojas**, Registro número doce mil  
16 seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.  
17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
18 **PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-**  
19 Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Léida esta  
20 escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi la  
21 Notaria, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se  
22 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy  
23 fe.-----

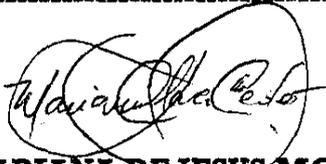
24

25

26

27

28

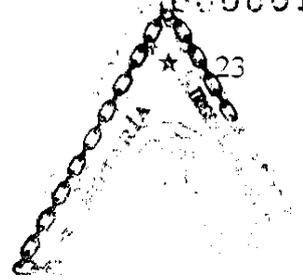


**MARIANA DE JESUS MONSERRATE ALAVA CEDEÑO**

**C.C.Nº 1301295133**

**C.V.Nº 001-0143**

0000011



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

*Blgo. Marco Antonio Rodríguez Villagómez*

**BLGO. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ**

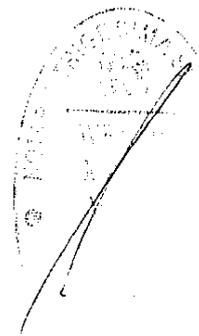
**C.C.N° 091101745-7**

**C.V. N° 037-0192**

*Wendy Maria Vera Rios*

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS**

**Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.-**





Guayaquil, 22 de Mayo de 2013

PLZA: 065 -4164

INTEGRACION DE CAPITAL

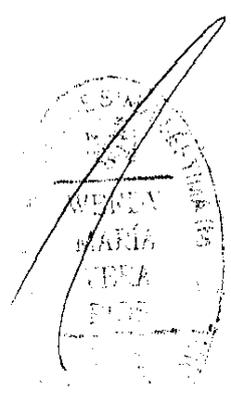
Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de "BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.", la cantidad de \$200,00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| ALAVA CEDENO MARIANA DE JESUS      | \$ 100.00        |
| RODRIGUEZ VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO | \$ 100.00        |
|                                    | -----            |
|                                    | <b>\$ 200.00</b> |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva asociación después que el Ministerio de Inclusión Económica y Social nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS inscritos.

Cordialmente,

Andrea Pino.  
Ag. San Marino  
BANCO DE GUAYAQUIL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA GILBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO BLANCA CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUAYAQUIL  
 2010-09-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-15

V8244V2122

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DEL COTACANTO

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO DE LA POBLACIÓN



CEDULA: 1301295133  
 CIUDAD: PASAJALES  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA CEDEÑO MARIANA DE JESUS MONSERRATE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-11-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Divorciada



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
 001 - 0143      1301295133

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0143      CÉDULA: 1301295133  
 ALAVA CEDEÑO MARIANA DE JESUS  
 MONSERRATE

|           |                 |            |
|-----------|-----------------|------------|
| QUAYAS    | CIRCONSCRIPCIÓN | 2          |
| PROVINCIA | PASAJALES       |            |
| QUAYAQUIL |                 |            |
| CANTÓN    | PASAJALES       |            |
|           |                 | LAB ORQUID |
|           |                 | ZONA       |

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



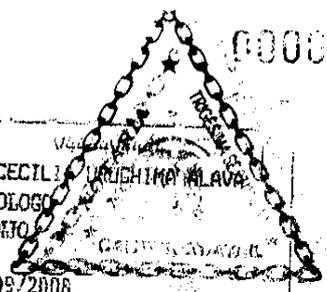
0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091101745-7  
 RODRIGUEZ VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 01 JUNIO 1966  
 020-M 0145 03341 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBC /CONCEPCION/ 1966



*Dr. Marco Rodriguez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO SERGIO CECILIA RICHINO ALAVA  
 SUPERIOR BILOGO  
 ARTURO RODRIGUEZ NARANJO  
 JULIA VILLAGOMEZ  
 MANTA 20/09/2008  
 20/09/2020



REN 0323646

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CDNSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013

**037**  
**037 - 0192**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**0911017457**  
 CÉDULA  
 RODRIGUEZ VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO

|           |                 |           |
|-----------|-----------------|-----------|
| QUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 3         |
| PROVINCIA | TARDE           |           |
| GUAYAQUIL |                 | ACUARELA- |
| CANTON    | PARROQUIA       | ZONA      |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

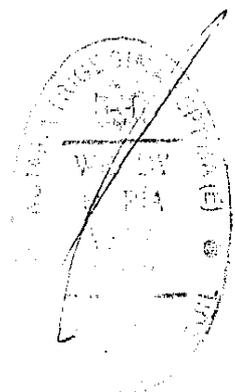
*[Handwritten mark]*

0000015

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**  
**BIOS GESTIÓN AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.-** LA MISMA QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.-

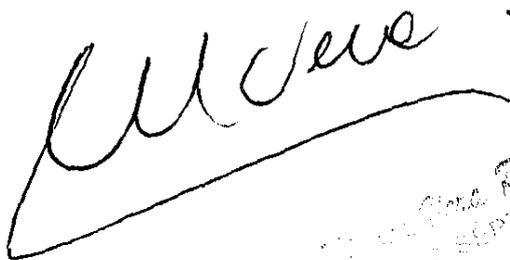


*Wendy Maria Vera Rios*  
Notaria Encargada Trigesima Septima del Canton Guayaquil



ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL

**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC. G. 13.0003272, emitida el CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 07 de JUNIO del 2013.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



0000016

# Registro Mercantil de Guayaquil

0000017

NUMERO DE REPERTORIO: 26.384  
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:19



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003272, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 4 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A., de fojas 76.622 a 76.658, Registro Mercantil número 11.274.

ORDEN: 26384



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

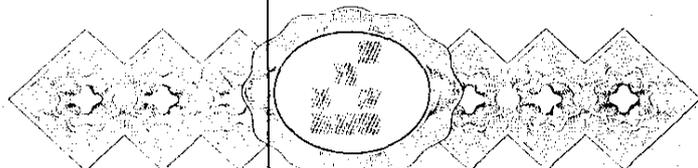
Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR:

Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima (E) del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 18 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 05 JUL 2013

Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0571575

0000018



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0017782

Guayaquil, -9 JUL 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIOS GESTION AMBIENTAL BIOGESTAMB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm  
